



///La Plata, 29 de junio de 2021

VISTO

la presentación efectuada por la Comisión de Enseñanza y Seguimiento en relación a los Trabajos Finales de Licenciatura que deben realizar los estudiantes en el último año de la carrera, mientras dure la suspensión de actividades presenciales;

CONSIDERANDO

que los laboratorios e institutos asociados de la Facultad se encuentran imposibilitados para recibir a los estudiantes de los últimos años que deben realizar los trabajos mencionados,

el tratamiento del tema en la reunión del 25-06-2021,

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

(por unanimidad, 14 votos)

RESOLVIÓ:

1ro. – APROBAR el despacho de la Comisión de Enseñanza y Seguimiento.-----

2do. - RECOMENDAR a las Comisiones Específicas de las Carreras la ampliación del criterio de Trabajo Final, abarcando aquellos de índole teórico que incluyan análisis bibliográficos de tipo meta-análisis y revisiones bibliográficas de temas específicos, mientras dure la suspensión de actividades presenciales y hasta que se retome la presencialidad.-----

3ro. – REGISTRESE por Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Académicos, a los Departamentos que integran la Facultad y por su intermedio a las Comisiones Específicas de las Carreras. Cumplido, ARCHÍVESE.-----

*pda*

Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN  
Decano

Prof. Dr. Francisco José Speroni Aguirre  
Secretario Académico

**RESOLUCION: 1292**